



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los servicios mínimos de la Universidad de Oviedo, con motivo de la huelga convocada para el día 22 de mayo de 2012.

Ha sido convocada huelga general para el próximo día 22 de mayo de 2012 por la Federación de Enseñanza de CCOO, por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT), por ANPE, por CSIF, por STES y por CSIF-Universidad, que afectará al personal docente de todas las administraciones educativas y de todos los niveles educativos, así como al personal de servicios educativos de todas las administraciones educativas y de todos los niveles educativos, a todo el personal docente e investigador de todas las Universidades Públicas y a todo el personal de administración y servicios de todas las Universidades Públicas.

Resulta por ello obligado armonizar el interés general y el derecho de huelga mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de aquellos servicios que, limitando lo menos posible el contenido de dicho derecho, sean a la vez suficientes para garantizar las actividades de carácter esencial para los intereses esta Consejería.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, el Auto del Tribunal Constitucional 49/2004, de 13 de febrero, las Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 5 de noviembre de 1981, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Fijar los siguientes servicios mínimos en la Universidad de Oviedo durante la jornada de huelga:

1. Personal de Administración y Servicios:

- Área de acceso a Centros Públicos: Un trabajador por edificio y turno que se responsabilizará de la apertura, cierre y control de acceso de los edificios.
- Área de servicios de Salud Pública: Un trabajador por turno en el animalario por considerar imprescindible la asistencia y el cuidado diario de los animales.
- Servicio de Registro de Documentos: Un trabajador en el Negociado de Registro General que evite posibles perjuicios a los administrados cuyas garantías se verían menguadas si fuera necesario en plazo perentorio la entrega o envío de documentos.

2. Personal docente e investigador:

- Decanos, Directores de Escuela y Directores de Departamento.
- Personal docente e investigador que tenga programados exámenes para el día 22 de mayo de 2012.

Segundo.—Quienes desempeñen los servicios mínimos realizarán las funciones correspondientes a los mismos de acuerdo al trabajo que habitualmente realizan o el que se establezca en esta resolución.

Tercero.—Los Decanos, Directores de Escuela y Directores de Departamento, utilizando los medios habituales de control de docencia y de asistencia, o los que consideren oportunos, elaborarán listados de las personas que han participado en la jornada de huelga, que deberán remitir por fax (985 10 40 24) al Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros antes de las 14 horas y las 19 horas respectivamente del día 22 de mayo.

Cuarto.—Se atribuye al Gerente la designación de los trabajadores encargados de asegurar los servicios descritos en el resuelto primero.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día de su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, para el procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 18 de mayo de 2012.—La Consejera de Educación y Universidades, Ana Isabel Álvarez González.—Cód. 2012-09289.